

El Distrito Universitario

SEMANARIO DE PRIMERA ENSEÑANZA

REDACCION Y ADMINISTRACION

EN LEÓN, BAYÓN, 8
EN OVIEDO, QUINTANA, 17, 2.º izqda.

León 23 de noviembre de 1908

Precios de suscripción

Un año 6 pesetas y un semestre 3

La Enseñanza y la SOLIDARIDAD CATALANA

Desean los solidarios, más ó menos sinceramente, que la enseñanza sea misión municipal, y á este efecto dicen que será necesario otorgar cartas municipales, «que podrán obtener los Municipios, pues ofrecen un medio para satisfacer las aspiraciones de los que cuentan con recursos suficientes y pretenden una intervención más ó menos eficaz en la enseñanza, con lo que queda el campo libre para desarrollar sus iniciativas y aplicar sus energías.»

Como no todos los Municipios serán dignos de tal privilegio, los mismos solidarios prevén el caso y dicen después: Para el resto, es decir, para la casi totalidad, se creyó pertinente obtener del Estado que cediera en más ó en menos su papel de asegurador de pagos y de interventor á una entidad de nueva creación que en el proyecto se facilita, á la Comunidad de Diputaciones ó Consejos regionales.

Aparecen, según esto, clasificados los Ayuntamientos en dos grupos: el de los buenos, que pudiéramos llamar así, á los cuales se les dará una intervención mayor en la enseñanza, y el de los malos, que tendrán limitada esa intervención por la mancomunidad de Diputaciones provinciales.

Los mismos solidarios comprenden, sin duda, que este sistema puede tener serios inconvenientes, y escriben después:

«El Estado debe evitar que los pueblos vayan á la barbarie y cuando se aproxime debe acudir á subsanar las deficiencias. De ahí el criterio solidario de que cuando el municipio libre deje de cumplir sus obligaciones, el consejo ó la mancomunidad deben hacer en ese caso todo lo que sea preciso hasta que el Estado se incaute de todo lo que proceda al sostenimiento de la enseñanza.»

Tenemos, pues, que los mismos solidarios reconocen de antemano que la mancomunidad de Diputaciones puede ser también abandonada en el cumplimiento de sus deberes en materia de enseñanza, y para este caso disponen «que el Estado se incaute y provea el sostenimiento de esta enseñanza»; de suerte que habrá: 1.º Municipios libres, con intervención amplísima en la primera enseñanza. 2.º Municipios de segundo grado sometidos

á la autoridad de las mancomunidades provinciales, organismos formados por distintas Diputaciones, y en tercer término tendríamos Municipios en que la enseñanza estaría sometida del todo al Estado, porque ni las mancomunidades ni los Municipios sabrían atender á ella.

Con lo cual resulta que los solidarios vienen á reconocer que Estado es el organismo superior, que es el único que puede estar por encima de todos los demás y el único digno de ejercer la función educativa.

Lo que quieren los solidarios, ha estado y está vigente, pues la ley de Instrucción pública obliga á cada Ayuntamiento á tener un mínimo de escuelas y á dar á sus maestros un mínimo de dotación; es, digámoslo así, un límite inferior.

Los Ayuntamientos esos que sean dignos de las cartas municipales, han podido ya revelarse por sus iniciativas en materia de enseñanza. Esos Ayuntamientos entusiastas si hay alguno, y nosotros creemos que sí existen, aunque en pequeño número, han podido y pueden crear más escuelas y aumentar el material y construir nuevos edificios y poner mayor sueldo á los maestros y hasta organizar la enseñanza en forma gradual y nombrar auxiliares para sus escuelas, etc. Si se quiere algún ejemplo, podríamos citar el del Ayuntamiento de Cartagena.

El mismo Ayuntamiento de Barcelona quiso hacer algún tiempo hacer una reforma, realizando la que se llamó el doble de las escuelas, y la ha realizado. El Ayuntamiento de Madrid ha hecho varios grupos escolares y la enseñanza ha sido graduada en ellos.

Se ve, pues, que dentro de las leyes actuales, y á pesar de sus deficiencias, que son muchas, los Ayuntamientos tienen todavía muchas libertades para desenvolver sus iniciativas, mejorar la enseñanza y hacer reformas por encima del mínimo que pide el Estado.

No vemos, pues, la necesidad ni las ventajas de esas cartas municipales á que los solidarios se refieren.

Para organizar la enseñanza primaria se quiere acudir á la mancomunidad de las Diputaciones, mancomunidad que, en último término, no es ni más ni menos que una junta regional, formada por elementos de las distintas Diputaciones provinciales.

Durante mucho tiempo han

tenido á su cargo las Diputaciones la segunda enseñanza y las Escuelas Normales, y atendiendo á los clamores incesantes del Profesorado y de los amantes de la Enseñanza, tuvo el Estado que incautarse de esas obligaciones y de esos servicios.

En materia de primera enseñanza, tienen ahora á su cargo el escalafón provincial, y aunque esto es una cantidad insignificante, no la pagan.

No les será difícil á nuestros colegas catalanes ni á los solidarios encontrar, en el mismo Cataluña, Diputaciones provinciales que tienen en completo abandono este servicio de la enseñanza.

Si las Diputaciones son tan malas en este aspecto, como acreditan los hechos, ¿qué confianza pueden merecernos las mancomunidades que hayan de formar esas mismas Diputaciones?

A nosotros no nos inspiran absolutamente ninguna, y creemos honradamente que los primeros equivocados en la materia y los primeros desengañados serían los solidarios, si esas reformas llegaran á prosperar.

Quedará, pues, en último término, como única acción la del Estado, que con ser mala, y nosotros confesamos que lo es, resultará á la postre la menos mala de todas.

Como ha dicho hace pocos días el ilustre Unamuno en un discurso. En España, hasta ahora, el Estado es lo único que tenemos verdaderamente europeo; los demás organismos todavía no lo son en el concepto de cultura y de adelanto que se puede dar á esta palabra.

Por estas razones, después de leer con todo detenimiento las propuestas de los solidarios, creemos que es menester rechazarlas por interés nacional. La enseñanza primaria debe depender del Estado, por lo menos en lo que pudiera llamarse un mínimo de instrucción.

Por encima de este mínimo que demandan las exigencias sociales y las conveniencias de la nación, pueden luego los Ayuntamientos establecer aquellas instituciones complementarias ó que desenvuelvan sus ideas y sus aspiraciones peculiares.

De este modo no será menester ni andar dando cartas municipales ni quitándolas, porque sería menester muy pronto recoger muchas; y cada una de esas supresiones de privilegios traería aparejados una porción

de expedientes, trámites, molestias y perjuicios para los maestros, para la enseñanza, para los pueblos y para el mismo Estado.

La Educación

EL DULCISIMO NOMBRE DE JESUS

Colegio de primera enseñanza

á cargo de

D.ª Daniela Pinto Bianchi

Maestra de instrucción primaria

Calle del Instituto, 3, León

El día 1.º de octubre darán principio las clases en este colegio.

Enseñanza esmerada.—Honorarios módicos.

El cargo de auxiliar en este colegio lo desempeña una joven y competente maestra.

Clases de música á cargo de un conocido profesor de esta ciudad.

Se admiten internas y medio pensionistas.

VACANTES

CONCURSO DE TRASLADO

Universidad de Sevilla

Provincia de Córdoba.—De niños.—Montilla, auxiliaría de la escuela superior, con 1.100 pesetas de sueldo; el Carpio y Montoro, elemental, con 1.100; Baena, Montilla y Puente Genil, auxiliar, id., con 825.

De niñas.—Cabra, elemental, con 1.275; Fuenteovejuna, Torrecampo y Villaviciosa, id. con 1.100; La Carlota, id., con 825, é Hinojosa del Duque, auxiliar, id., con 825.

Provincia de Huelva.—De niños.—Huelva, auxiliar, elemental, con 1.100 pesetas de sueldo, y Santa Olalía, id., con 825.

De niñas.—Encinasola, Trigueros y Villalba del Alcor, id., con 1.100, y Jabugo, Paimogo y Palos de la Frontera, id., con 825.

Provincia de Cádiz.—De niños.—Jerez de la Frontera, elemental, con 2.000 pesetas de sueldo; San Fernando, id., con 1.650; Cádiz, auxiliar, id., con 1.375; San Roque, id., con 1.100; La Línea, auxiliar, id., con 1.100; Puerto de Santa María y Tarifa, elemental, con 825.

De niñas.—Ceuta, elemental, con 1.375; Jerez de la Frontera, auxiliar, id., con 1.375; Alcalá de los Gazules y Grazalema, elemental, con 1.100; El Bosque, id., con 825; y Algéciras, Puerto de Santa María y Cádiz, auxiliar, id., con 825.

Provincia de Sevilla.—De niños. Osuna, elemental, con 1.375 pesetas de sueldo; Sevilla, auxiliar, id., con 1.375; El Saucejo, Coronil, Estepa, Fuentes de Andalucía, Gilena, Lora del Río, Paradas y Puebla de Cazalla, elemental, con 1.100; Morón, auxiliar, superior, con 1.100. Castilblanco y Batalosa, elemental, con 825; Lebrija y Osuna, auxiliar, id., con 825.

De párvulos.—Constantina, con 1.100.

Provincia de Canarias.—De niños.—Las Palmas (Regencia de la graduada), superior, con 2.250 pese-

tas de sueldo, San Mateo y Realejo Alto, elemental, con 1.100; Arafo Silos y Barlovento, id., con 825.

De niñas.—Las Palmas (barrio de Triana), elemental, con 2.000; Laguna (barrio de Villa Abajo), id., con 1.375; María y San Lorenzo, id., con 1.100, y Rosario (barrio de la Esperanza), id., con 825.

Provincia de Badajoz.—De niños.—Azuaga, elemental, con 1.375 pesetas de sueldo; San Vicente de Alcántara y Aceuchal, id., con 1.100, y Villagonzalo, La Roca, Calamonte, Santa Amalia, Calzadilla de los Barros, Higuera de la Serena y Esparragosa de la Serena, id., con 825.

De niñas.—Badajoz (Hospicio provincial), elemental, con 1.650; Azuaga, id., con 1.375; Granja de Torrehermosa, Ribera del Fresno Villanueva del Fresno y Salvaleón, id., con 1.100, y La Roca, Fuenlabrada de los Montes y Villagonzalo, id., con 825.

De párvulos.—Badajoz, con 1.650 («Gaceta» 31 octubre).

Provincia de Barcelona.—De niños.—Torreló, maestro elemental, con 1.100 pesetas de sueldo, y San Pedro de Ribas, id. id.

De niñas.—Barcelona (capital), maestra id., con 2.000; Villanueva y Geltrú, id. id., con 1.375; Cardona, id. id., con 1.100, y Tordera, id. id., con 825.

De párvulos.—Tarrasa, auxiliaría, con 825.

Provincia de Baleares.—de niños.—Manaco, maestro superior, con 1.625 pesetas de sueldo; Lluchmayor é Ibiza, idem elemental, con 1.100, y Lloseta y San Juan Bautista, id. id., con 825.

De niñas.—Ibiza y Andritx, maestra elemental, con 1.100, y San Juan Bautista, id., id., con 825.

Provincia de Gerona.—De niños.—Arbucias y Bañolas, maestro elemental, con 1.100 pesetas de sueldo, y Espolla, Cornellá, Caldas de Malavella y San Privat de Bas, id., id., con 825.

De niñas.—Llusaú, La Junquera y San Privat de Bas, maestra elemental, con 825.

Provincia de Lérida.—De niños.—Lérida (casa de Beneficencia), maestro elemental, con 1.650 pesetas de sueldo; Lérida auxiliar graduada superior, con 1.275, y Pons y Guimerá, maestro elemental, con 825.

De niñas.—Granja de Escapel, Orgañá y Almabreto, maestra elemental, con 825.

De párvulos.—Lérida (capital), maestra, con 1.650.

Provincia de Tarragona.—De niños.—Roquetas, maestro elemental, con 1.100 pesetas de sueldo y Aldover, Constantí, Horta y Vilardona, id., id., con 825.

De niñas.—Gandesa, maestra id., con 1.100, y Albiñá, Blancafort, Montroig, Ribarrojo, Tivenys y Vinyebre, id., id., con 825.

De párvulos.—Valls, maestra, con 1.375.

(«Gaceta» del 3 del corriente.)

ASOCIACION
y los Socorros Mutuos

Un padre y sus hijos—
Un padre aconsejaba á sus hijos que viviesen en buena armonía; mas ellos no hacían caso.

Entonces el padre les presentó un haz de leña bien atado y les dijo:

—Romped este haz por mitad.—A pesar de todos los esfuerzos, no pudieron conseguirlo.

El padre desata la leña y ordena á sus hijos que rompan las ramas una por una: lo hicieron sin dificultad.

—Vosotros sois como estas ramas—dijo el padre—; si vivís unidos y puestos siempre de acuerdo, nadie podrá triunfar de vosotros; si estáis desavenidos, seréis menos fuertes.

León Tolstói

Esta curiosa y edificante anécdota del gran literato ruso, debe en todo momento servir de guía al Magisterio primario; si vive aislado, fácilmente será atacado individuo por individuo.

Peregrinando el Maestro de pueblo en pueblo y disfrutando de sueldos harto mezquinos para dejar herencias, se acabará con el último día de vivir la última peseta. Al siguiente día los hijos perecerán de hambre si la caridad pública no lo evita.

Y este ejemplo es constante y perdurable: hoy éste, mañana el otro, después... todos. Hora es, pues, que nuestras culpas, en otro tiempo bastante considerables, sean olvidadas, siquiera pensemos únicamente en nuestros propios hijos. ¡Evitemos que sean víctimas de nuestra suicida desunión!

Estemos prontos todos á una defensa mutua; desechemos esa apatía musulmana que tan mal sienta en el siglo xx; tengamos clara intuición de nuestras personales conveniencias; pensemos más en los hijos y menos en nosotros; imitemos la solidaridad que reina en todas las clases obreras; así viviremos felices en medio de esa fraternidad y moriremos tranquilos en medio de esa mutual protección.

Es preciso que cada uno cumpla individualmente con su deber; y la resultante, nos dará una Asociación integrada por todos los Maestros españoles y una Sección de Socorros Mutuos compuesta por quince ó veinte mil individuos. De tal suerte, la viudez y la orfandad se verán aliviadas en los primeros y más terribles momentos, después de pérdida tan dolorosa, con una cantidad que no deberá ser menor de 1.500 pesetas si el Magisterio exterioriza sus más preciados sentimientos.

Por otra parte, é independientemente de la cuota mensual, cada Maestro puede aprovechar sus amistades particulares, excitando los sentimientos filantrópicos de los capitalistas para recoger donativos en obsequio de tan benéfica Asociación.

La Comisión Permanente de la Asociación Nacional, poniendo en práctica tan saludable iniciativa, creo que se dirigirá al Estado en súplica de una subvención, que deberá aplicar, caso de obtenerla, en beneficio de esa hermosa institución de los Socorros Mutuos.

Laureano Talavera

Cuestiones legales

¿Podemos dar lecciones particulares?

El Real decreto de 2 de septiembre de 1902, concede en su art. 25, veintiocho atribuciones á las Juntas locales que trataba entonces de reformar, de cuyas veintiocho atribuciones vamos á tomar las tres siguientes:

12. Cuidar que los maestros dirijan personalmente la educación é instrucción de los niños que estén á su cargo, ocupándose con igual solicitud de todos, sin perder ocasión de inculcarles los preceptos de la moral é inspirarles el sentimiento del deber y el amor á la patria.

13. No permitir que el local de la escuela y el mensaje se ocupen en objetos distintos de la instrucción.

14. No permitir que dentro de la escuela ejerzan los maestros oficios que les impidan cumplir asiduamente las obligaciones del Magisterio, y que se dediquen á la enseñanza primaria con carácter particular, ya sea en el local de la escuela, en la casa-habitación ó en cualquier otro.

El también Real decreto de 7 de febrero de 1908, dictado con el mismo objeto, esto es, para reformar nuevamente las Juntas locales, concede á éstas en su art. 14 otras veinticuatro atribuciones, de las que tendremos hoy presentes las que siguen:

1.ª Cuidar de que los maestros no se ausenten de las localidades en días laborables sin permiso de la autoridad competente, y de que permanezcan en clase durante las horas reglamentarias, consagrados personalmente á la enseñanza.

2.ª ...y, por último, cuidará de que el material no salga del recinto donde se dé la enseñanza, ni se destine á otros usos que los que son propios de la instrucción primaria oficial.

«Disposición final.—Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan á lo preceptuado en este decreto.»

Ahora bien; al comparar las disposiciones copiadas, ¿quién no vé reproducida en la 1.ª de 1908 la 12 de 1902?

¿Quién no vé también que la disposición 2.ª del 1908 es una reproducción de la 13 de 1902?

¿Cómo en el nuevo decreto ni se ha copiado ni se hace remota referencia de lo preceptuado en la atribución 14 del anterior?

Luego si se copian disposiciones que se desea continen

en vigencia y hasta se suavizan algunas, como sucede en la 1.ª de 1908, que no copia de la 12 de 1902 la oración incidente, ocupándose con igual solicitud de todos, por considerarla mortificante sin duda alguna, ¿por qué no se ha copiado ni se hace mención en el Real decreto de 7 de febrero de 1908 de lo preceptuado en la atribución 14 del de 1902?

Si al final leemos que queda derogado cuanto se opone al presente decreto, ¿debemos ó no debemos considerar vigente la ya tantas veces dicha atribución 14, que nos prohíbe dar lecciones particulares de primera enseñanza?

En mi concepto no y mil veces no:

1.º Porque se ha copiado de un decreto á otro lo que se deseaba que continuara vigente.

2.º Porque al considerar deprimente para el Magisterio una simple oración incidente que contiene la 12 de 1902, y habiendo procurado huir de ella al redactar la 1.ª de 1908, se ha considerado más deprimente aún la atribución 16 ya citada; y

3.º Porque la disposición final del redactado en febrero último anula cuanto se opone á lo en él preceptuado; y como quiera que al cohibir al maestro que trabaje en horas extraordinarias es oponerse á la difusión de la cultura, supuesto que no todos los individuos pueden asistir asiduamente á las clases, de ahí que esta sola razón es suficiente para que encaje perfectamente en la disposición final que queda aludida.

Más como mi opinión, por lo mismo que es mía, es la que menos confianza me inspira, desearía oír la siempre muy autorizada del señor director del «Magisterio», y en este periódico precisamente, para si alguien desea sacarnos de estas dudas, agradeceré.

Un suscriptor.

La contestación casi huelga después de los textos anteriormente copiados; las lecciones particulares quedan autorizadas, á condición, naturalmente, de no desatender la escuela ni las obligaciones oficiales.

«El Magisterio Español.»

¿Tiene gracia!

«La Orientación», de Guadalajara, da como histórico el siguiente pasaje, que sería bastante para desacreditar los exámenes, si no hubiera otros que los tienen ya desacreditados:

«El acto iba ya resultando demasiado pesado; los pequeños daban palmarias muestras de cansancio, y también se impacientaban los señores de la Junta local.

El Vocal eclesiástico quiso poner fin á los exámenes con exquisita prudencia,

Vaya, ya es bastante—dijo;—que conjuguen los niños un verbo irregular, y nos marchamos.

—¿Un verbo irregular?—Veamos: tú, niño, el verbo traer, dijo el Maestro.

Y el niño empezó sin titubear:—Presente de indicativo: yo traigo, tú traes, el trae, nosotros traemos, vosotros traéis, ellos traen. Pretérito imperfecto: yo traía, tú traías, él traía...

—¡Eh, á ver, á ver!—interrumpió uno de los Vocales—vas mal... Yo traiba, tú traibas, él traiba...

El escolar vaciló un momento, y repitió: yo traiba, tú traibas, él traiba...

Nadie puso comentarios á aquella barbaridad gramatical.

El acto se dió por terminado á petición del prudente Vocal eclesiástico.

Y el celoso Maestro quedó tristemente considerando cómo es un absurdo legal el someter su competencia pedagógica, su aptitud profesional y su labor á unas tales autoridades.»

Junta provincial de beneficencia DE MADRID

Hallándose vacante la escuela de primera enseñanza creada en el Asilo del Niño Jesús, de esta corte, situado en la Ronda de Vallecas, con el sueldo anual de 1.500 pesetas, se anuncia su provisión entre los maestros que posean título superior y reúnan condiciones preferentes de aptitud, demostrada en pública oposición.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la secretaría de esta Junta, calle del Amor de Dios, número 6; durante las horas de oficina (nueve á dos), en el plazo de treinta días, contados desde la publicación del presente anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Madrid, 5 de noviembre de 1908.—V.º B.º: El vicepresidente, *Urquijo*.—El secretario-administrador, *Pedro Durán*.

(«Gaceta de Madrid») del 15 de noviembre 1908.)

Sr. Director de

EL DISTRITO UNIVERSITARIO León.

Muy señor mío: Ruego á usted se digne dar cabida á los siguientes renglones en su ilustrado periódico para que sirva de estímulo y emulación á cuantos se interesan por la cultura y engrandecimiento de la madre Patria.

Un rasgo de filantropía, de amor á la cultura patria y de verdadera caridad cristiana, acaban de realizar los ricos comerciantes residentes en la República Argentina don Agustín Reguera y don Manuel Hurtado.

Noticiosos dichos señores de las malas condiciones higiénicas en que se hallaba el local-escuela de este su pueblo natal, y sabiendo por experiencia propia lo que vale una sólida educación é instrucción, y que ésta no puede adquirirse sin buenos locales y material pedagógico, se apresuraron á girar á la casa de Banca de don Mariano Andrés una letra de cinco mil pesetas, para que se empleen en hacer un buen local-escuela que reúna condiciones higiénicas y pedagógicas, á nombre de las dos familias, Reguera y Hurtado. El Ayuntamiento de Reyero en sesión de ayer acordó nombrarles hijos predilectos del pueblo y solicitar del Gobierno de R. M. se les den las gracias de R. O. por conducto del consul, á cuyo efecto con esta misma fecha manda certificación

del particular del acta al excmo. señor ministro de Instrucción pública. El vecindario del pueblo de Pallide como testimonio de su eterno agradecimiento mandó también á los donantes una expresiva carta por conducto del que suscribe, que á su vez les dió igualmente las más expresivas gracias, puesto que el agradecimiento es el mejor medio de pagar favores, que, como el presente, solo Dios sabrá premiar en justa proporción al bien que ha de reportar. El señor Reguera mandó además con esta cantidad otras ciento cincuenta pesetas como limosna á tres familias que cuentan con pocos recursos.

Satisfechos pueden estar los señores Reguera y Hurtado de su generoso proceder y de lo bien que saben emplear la fortuna con que el cielo les protege en recompensa de sus desvelos y trabajos.

Vivan, vivan los hijos de España amantes de su país para engrandecerlo y honrarlo con sus buenas acciones.

Pallide 16 de noviembre de 1908.—El maestro, *Carlos González*.

NOTICIAS

Se ordenó al alcalde de Mansilla Mayor facilite local-escuela al maestro de Villamoros, apércibiéndole en caso de desobediencia.

Se dió cuenta á la Subsecretaría de haberse publicado en el «Boletín oficial» la subasta del nuevo Instituto general y técnico.

El Rectorado desestimó el expediente de sustitución incoado por doña Ana Fernández, maestra de una de las escuelas de Sahapún, ordenando el pase del primer período de observación.

El Rectorado concedió un mes de licencia á doña Pilar Gutiérrez, maestra propietaria de la escuela incompleta mixta de Roperuelos del Páramo.

El Rectorado concede autorización para ampliar estudios en la Normal de maestras de esta capital á doña María Concepción Fernández, maestra propietaria de la escuela de Balbuena.

Se ordenó al alcalde de Vega de Espinareda el cierre de la escuela privada que existe en dicho pueblo sin autorización, quedando conminado con multa en caso de desobediencia.

Se ordenó al alcalde de Páramo del Sil, suspenda el traslado de la escuela de niñas de dicho pueblo á otro local, sin que previamente sea autorizado por esta Junta provincial.

Alcalde de Balboa se ordenó que de acuerdo con el médico cierre la escuela de Cantajeira, hasta que desaparezca la epidemia que existe en dicho pueblo.

Se remitió á la Junta central cheque de pesetas 5.215'33 céntimos, importe de los descuentos del mes de octubre.

Se envió á informe del señor inspector de la zona de La Bañeza, expediente de sustitución incoado por doña Gertrudis Martínez, maestra de Quintanilla de Yuso.

El maestro de Quintana y Congosto participa á la Junta provincial que todos los pueblos del municipio han construído locales para la enseñanza y habitaciones para los maestros, excepto Quintana que á pesar del acuerdo del Ayuntamiento no ha designado aún el sitio del emplazamiento.

El maestro de Sahelines del Páruelo pone en conocimiento de la Junta provincial que el ayuntamiento de Valdepolo le ha ordenado trasladar

de la escuela á otro local de mejores condiciones, por cuyo motivo solicita la correspondiente autorización.

La maestra de Saludes de Castropnce acude á la Junta provincial manifestando el mal estado del local-escuela de dicho pueblo.

Ha sido nombrada maestra interina de la escuela elemental de niñas de Boñar, doña Marta del Socorro Melón Morán.

Se comunicó al Rectorado hallarse vacante para proveer interinamente la escuela elemental mixta de La Mujía, dotada con 750 pesetas.

Ha presentado en la Junta provincial expediente de viudedad doña Manuela Fernández García viuda de don José María García, maestro propietario que fué de la escuela elemental de niños de Tombrío de Abajo.

Ha solicitado licencia por enfermedad doña Ana Rosalía Riesco, maestra propietaria de la escuela incompleta mixta de Robles de Laciána.

Ha sido remitida para informe al presidente de la Junta provincial de Instrucción pública de Oviedo la renuncia que hace la maestra de la escuela de Ferroñes, en Lanera, por no reunir condiciones para la enseñanza el local-escuela ni la casa-habitación.

Don Blas Mases, maestro de Robledo de Torío, es el autor del artículo que sobre la Solidaridad catalana se publicó en nuestro número anterior y que por error aparece como de redacción.

Con los haberes del mes corriente se pagará el material del tercer trimestre de las escuelas diurnas y segundo semestre de las nocturnas.

Sr. Administrador de Correos: Llegan á nosotros constantes quejas de suscriptores que no reciben el periódico, y como nosotros depositamos todos los de nuestros abonados en la Administración, rogamos á usted vea el medio de evitar estas reclamaciones que nos perjudican y perjudican á nuestros suscriptores.

Las siete maravillas de hoy.—El globo dirigible reconocido por Inglaterra, Alemania y Francia.

La electrificación de los caminos de hierro, habiendo engargado la compañía Sur Pacífico motores á los trenes que llevan carga sobre las montañas de California.

La practicable aplicación de la comunicación trasatlántica por la telegrafía sin hilos y el envío de mensajes de la prensa.

El haber hecho practicable, Tomás A. Eddison, la construcción de casa de obreros, poniendo al alcance de todo hombre trabajador el medio de obtener un hogar propio.

La transmisión de telegrafías, cheques y firmas, haciendo imposible todo fraude y dar á los periódicos despachos ilustrados.

El edificio de Singer, de Nueva York, de cuarenta y ocho pisos, que tiene seiscientos doce piés de altura, y que ocupa un espacio de nueve y medio acres con capacidad para alojar seis mil personas.

El vapor-mercantil más grande del mundo que gasta mil toneladas de carbón al día, con capacidad para tres mil pasajeros y que cruza el Atlántico en cuatro días.

El Consejo de Instrucción pública ha desestimado el recurso interpuesto por don Juan Trinchán, contra la orden de la Subsecretaría que le negó nombramiento de Regente de la escuela graduada de Oviedo.

El día 19 de diciembre próximo, se adjudicarán en pública subasta,

bajo el presupuesto de 657.323'17 pesetas, las obras de un nuevo edificio destinado á Instituto general y técnico de León.

El día 15 del corriente se celebró en Valladolid un meeting de propaganda en favor de la enseñanza primaria. Se acordó pedir el restablecimiento del grado normal, excedencias para los maestros y la unificación de los sueldos en las Normales.

El acto, al que asistió numerosa concurrencia, fué presidido por el Excmo. Sr. D. Antonio Alonso Cortés, ex-Rector de la Universidad de Valladolid y profesor de la Facultad de Medicina.

En España hacen falta muchos meetings como el de Valladolid para llamar la atención de todo el mundo hacia problemas tan interesantes como los de la enseñanza y para formar opinión que nos apoye.

La fiesta escolar en Madrid, que debió celebrarse el día 15, se ha suspendido para el día 22.

Parece que en la organización de tal fiesta ha habido bastante desbarajuste y se ha atendido más al efecto teatral que ha hacer de ella un acto educativo, así para la infancia como para los padres de los niños y para la sociedad en general.

La intervención de los batallones infantiles en fiestas de esta naturaleza, aparte de merecer las más acervas censuras, es de una irónica tristeza.

[Batallones infantiles en una fiesta escolar, en la capital de la Nación y ante los propios ojos del ministro de Instrucción pública! El colmo.

La Comisión que entiende en la proposición de la ley del Sr. Cortezo declarando la enseñanza primaria obligatoria, se ha reunido para leer unas observaciones enviadas por el ministro de Instrucción pública, favorables á la proposición, pero modificándola, aunque sin afectar al fondo de la misma y para oír los informes de los Sres. Santamaría de Paredes y Landecho.

La Comisión acordó nombrar una ponencia, formada por los señores Cortezo y Gil de Reboleño, que emitirá informe.

Hasta dentro de unos días no dará dictamen la Comisión.

En Oviedo se anuncia para proveer interinamente las siguientes escuelas:

De niños con 625 pesetas.—Las de Cué, en Llanes; San Pedro Somiedo; Miravalles, en Villaviciosa; San Juan de Beleño, en Ponga; Santo Tomé de Coliña, en Parres; San Martín de Collera, en Ribadesella y Cazo en Ponga.

De niñas con 625 pesetas.—Las de Pola de Somiedo y Lugo de Llanera.

Mixta con 625 pesetas.—La de Escobedo, en Piavia.

Mixta 550 pesetas.—La de Santa Eugenia en Villaviciosa.

De niñas con 500 pesetas.—La de Grullas, capital del concejo de Candamo.

Mixtas con 500 pesetas.—Las de Gamoneda, en Onís; San Esteban Pastur, en Illano; San Miguel de Ucio, en Ribadesella; Nieves, en Tineo; Rubiano, en Grado; La Magdalena, en Villaviciosa; Saron, en Cangas de Tineo; San Martín de Valledor, en Allande; Folgueras, en Coaña; Lago, en Allende; Campos, en Tapia; Vioño, en Gozón.

De párvulos con 500 pesetas.—La de la capital del concejo de Cudillero.

Leemos en «Unión y Sinceridad»: La Asociación provincial del Magisterio Primario de León elevó á este Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes una protesta contra el escalafón de maestros públi-

cos que aquella Diputación había confeccionado. Esta protesta fué debidamente atendida en el Ministerio, pues se resolvió el expediente en cuestión en armonía con los deseos expuestos por el Magisterio leonés.

La Diputación, á quien no convenía esta resolución en favor de los maestros, no hizo el menor caso del fallo que en definitiva había pronunciado el Ministerio de Instrucción pública, y siguió excluyendo del escalafón provincial el número de maestros que prescribe la vigente legislación. En vista de tamaño desprecio á las resoluciones de la superioridad, la Asociación de maestros ha acudido otra vez al Ministerio de Instrucción pública en expediente de queja, porque no se cumplimentaban por la Diputación las órdenes emanadas de dicho Ministerio.

Ahora bien: la Asociación de maestros leoneses ha errado ahora el procedimiento, porque contra una Diputación que se declara en rebeldía no dispone el Ministerio de Instrucción pública de medios coercitivos. Sobre las Diputaciones solo ejercen jurisdicción los gobernadores civiles, y en segunda instancia el Ministerio de la Gobernación.

Conclusiones aprobadas por aclamación en el mitin pedagógico de la infancia celebrado en el pueblo de Osorno el día 1.º de noviembre, bajo la iniciativa de la Asociación provincial de maestros de Palencia.

1.ª No admitir una matrícula superior á cincuenta alumnos, en armonía con el Real decreto sobre construcción de escuelas, creando las necesidades por cuenta del Estado, ya que se trata de un servicio de carácter social.

2.ª Pedir la escala de sueldos de la Asociación Nacional de Maestros.

3.ª Que se haga un reglamento de provisión de escuelas en el que el sueldo pertenezca al maestro y se favorezcan los ascensos más frecuentes y sin mudar de escuela.

4.ª Creación de una Revista pedagógica ilustrada quincenal, subvencionada por el Estado, y cuyo importe de suscripción pueda ser satisfecho por los maestros de inferior categoría.

5.ª Creación de una revista semanal de carácter educativo é instructivo para la niñez, también subvencionada, como la anterior, por el Estado, y que el importe del ejemplar no pueda ascender á 0'10 pesetas.

6.ª Que todas las escuelas de 625 pesetas estén sujetas á turno riguroso de traslado y ascenso.

7.ª Haber visro con gran complacencia el acuerdo, tomando por unanimidad, de la Directiva de la Nacional, á propuesta del señor Rodao, referente al decidido propósito de que si no se consigue en un año la escala de sueldos votada, tomar y hacer tomar á sus representantes una actitud tan enérgica como requieran las circunstancias, á fin de conseguir esta justísima aspiración de la clase.

8.ª Estar muy conformes también con la proposición del señor Asián respecto á que las actuales Juntas locales de primera enseñanza sean sustituidas por otras de protección á la infancia, sin facultades técnicas, que se reservan á los señores inspectores, y de las cuales sean vocales natos los maestros y un número ingual de padres al de los restantes vocales de estas Juntas.

9.ª Creación de Inspecciones de partido auxiliares de los de la provincia respectiva.

10. Activar la propaganda de mitins pedagógicos en favor de la infancia por toda la Nación, á fin de hacer atmósfera social favorable á la escuela y al maestro.

Han tomado posesión: Don Secastlán Miret, de la escuela de Pozos; don Emilio García, de la de Villasecino; don Julián Orozco, de la de Prado y Paradiña; don José Lloret, de la de Campo del Agua; don Gerardo Puente, de la de Vega de los Arboles; don Cipriano de la Fuente, de la de Quintanilla de Rueda; don Angel García Martín, de la de Zalamillas; don Benito Fernández, de la de Rioseco de Tapia; don Victoriano Fernández, de la Guimara; don Victoriano García, de la de Villagatón; doña Adelaida Coque, de la de Cubillas de los Oteros; doña Agustina Fernández, de la de Quintanilla del Valle; doña Severiana Vicente, de la de Viforcós; doña Amalia Chiquillo, de la de Carbajosa; doña Ramona Siscart, de la de Valdealiso; doña Patrocinio Rojo, de la de Olleros; doña Encarnación Vaihondo, de la de Folgoso y las Tejedas, y doña Asunción Romo, de la de Los Villaverdes.

Han cesado: Don Vicente Alvarez, en la escuela de Pozos; don Emilio García, en la de LaMujía; don Genaro García, en la de Villasecino; don Servando Suarez, en la de Los Montes de Valdeusa; doña Antolina Canseco, en la de Prado y Paradiña; doña Joaquina de la Vega, en la de Campo del Agua; don Gerardo Puente, en la de Villamayor; doña Asunción Cifuentes, en la de Vega de los Arboles; doña Manuela Robles, en la de Quintanilla de Rueda; don Angel García Martín, en la de Vierdes y Pio; don Constantino Rodríguez, en la de Guimara; don David Piedrafita, en la de Villagatón; doña Marina Orcazberro, en la de Cubillas de los Oteros; doña Adelaida Coque, en la de Gigosos; doña Agustina Fernández, en la de Carbajal de la Lega; doña Eugenia Pinto, en la de Quintanilla del Valle; doña Ana Cabero, en la de Viforcós; doña Patrocinio Rojo, en la de Carbajosa; doña Joaquina González, en la de Valdealiso; don Casto Alvarez en la de Olleros; don Domingo Ramos, en la de Folgoso y las Tejedas; doña Asunción Romo, en la de Santa Eulalia de las Manzanas; doña Elena Diez, en la de los Villaverdes.

PARA LAS CLASES DE ADULTOS Registro de matrícula, clasificación y asistencia diaria para 40 inscripciones.

Pesetas 2'50 En la imprenta de este periódico.

El Angel de la Guardia Colegio de 2.ª enseñanza y preparación para carreras especiales. Director: Angel Dias Grande, Licenciado en Ciencias y Ayudante del Instituto.

Todos los profesores titulados. Continúan en este centro las clases de preparación para las próximas convocatorias de Correos y Telégrafos. Hay internado. CALLE DE SAN PELAYO, NÚM. 9 Pídanse el Reglamento

Academia de Telégrafos PROFESORES Don Antonio Montilla. Don Ecequiel Fernández. Don Francisco Tomás Mendizábal. Catedráticos numerarios del Instituto de León. El curso preparatorio para las próximas oposiciones de febrero dará principio en 1.º de octubre. Clases teórico prácticas Para más detalles é informes, dirigirse á don Francisco Tomás Mendizábal; Rianada del Conde, n.º 2.º

DICCIONARIOS Pts. Ols Español... 8 Francés-español... 4 Francés-español y español-francés... 6 Inglés-español y español-inglés... 5 Español, alemán y alemán-español... 8 50 De venta en la imprenta de este periódico.

Consultorio médico-quirúrgico dirigido por M. MARDONES, premiada en la facultad de Medicina de Madrid. Sección 1.ª—OCULISTA (oftalmología), ó sea para las enfermedades de los ojos. Sección 2.ª—Para las afecciones de la nariz, garganta y oídos. Horas de consulta: diariamente, de once á una, calle de la Cascaería, 9, segundo, izquierda (casa de los Valencianos.)

Dalmáu Carles y Comp.—Editores GERONA OBRAS NUEVAS

Geometría, por don Juan B. Puig, director de las escuelas de la Beneficencia de Zaragoza. Grado elemental.—Libro sumamente original, completamente distinto de todos sus similares. Geometría intuitiva.—Cuestionarios.—Repertorios.—Síntesis dialogada.—Ejercicios prácticos.—400 grabados. Precio: 8 pesetas docena. Bolsa para prácticas de Teneduría de Libros.—Contiene: Diario, Mayor, Inventarios y Balances, Borrador, Auxiliar, libro de Caja, Registro de efectos, 10 Letras y 6 Pagars. Todo en papel superior y magnífica presentación, encerrado en carpeta y ganchos letras de oro.—El modelo más práctico y el conjunto más económico que se ha publicado en España.—Cada bols completa 6'50 pesetas.

OBRAS RECIENTES Lecturas Agrícolas, por don Esteban Forcadell Calzada.—Libro de lectura muy ameno y sugestivo.—Ilustración profusa.—Insustituible en las escuelas rurales y en las de adultos.—De texto.—10 pesetas docena. Prosodia y Ortografía, por don Juan Bosch Cusi.—Exposición brevísima y sencilla y ejercicios prácticos.—4 pesetas docena. Tratado de Tecnicismos, por don Juan B. Puig.—Indispensable á toda persona culta y único en su clase para ejercicios de análisis, lenguaje y composición.—De texto.—2 pesetas ejemplar. Gramática Castellana, por don Juan B. Puig.—Tratado original, conforme con las teorías gramaticales del gran Benot.—Libro del Alumno, 9 pesetas docena.—Libro del maestro, 3 pesetas ejemplar. Escritura Vertical, por don José Dalmáu Carles.—Método ilustrado de letra vertical, en 6 cuadernos, grabados con gran primor.—De texto.—6'50 pesetas el centenar. Caligrafía Española, por don Juan B. Puig.—Método de letra española, muy original.—De texto.—4'50 pesetas el centenar. Pídanse ejemplares gratis, como muestra: Librería general.—Papeletería.—Objetos de escritorio.—Material escolar.—Catálogo ilustrado.

LIBRERÍA DE ROMÁN LUERA PINTO Libros de texto Pts. Cs.

Pedagogía por Diaz Muñoz... 9'00 Pedagogía por Sant... 6'00 Aritmética por Dalmáu... 6'50 Ciencias físico-naturales por Ascarza... 5'00 Geografía é Historia de España por Solana... 4'00 Religión por Pintón... 2'50 Ciencias físico-naturales por Blanco Yuste... 5'00 Agricultura por Ayuso... 5'00 Geometría por Solís... 4'00 Historia de España por Pica... 5'00 Historia Universal por id... 7'00 Geografía por id... 6'00 Atlas por Reinoso... 3'00 Atlas por Moreno... 6'00

LIBRERIA PEDAGOGICA

Román Luera Pinto

Bayón, 8.—LEÓN

En esta casa, dedicada con especialidad al ramo de 1.ª enseñanza, hallarán los Sres. Maestros completo surtido de libros y efectos para las escuelas.

Gran colección de festones y festoneadores.

Extensa y variada colección de papeles para decorar habitaciones.

Papel *Glacier* para decorar cristales.

IMPRESA.—Se hacen cuantos trabajos se deseen en el arte tipográfico.

BREVES NOCIONES

Derecho Usual Español

Obra aprobada de texto por Real orden de 13 de Agosto de 1907

por CIRIACO JUAN HUERTA

un tomo en 8.ª mayor de 96 páginas esmeradamente impreso y encuadernado en cartón.—Precio 9 pesetas docena.

PUNTOS DE VENTA

León.—D. Román Luera Pinto. Valencia de D. Juan.—D Ramón Alcón.
Valladolid.—D. Fernando Santarén.
Palencia.—Sra. Viuda é Hijos de Esteban Juan. Ponferrada.—D. Rogelio López. Villadangos.—En casa del autor.

Gramática Castellana

PARA NIÑOS Y ADULTOS

por

Don Manuel Alvarez Santullano

Maestro de 1.ª enseñanza Normal

60

Novena edición notablemente mejorada

Se vende en las principales Librerías de Oviedo y León al precio de 3 pesetas la docena de ejemplares.

RELOJERIA MODERNA

de

TIRSO DE LA PUERTA

ALFONSO XIII, NÚM. 15

(antes Rúa)

Gran surtido en relojes de bolsillo, de pared y despertadores.

A plazos a los Ayuntamientos y Maestros de 1.ª enseñanza.

ALFONSO XIII, NUM. 15.

LEON

Vendense en la librería é imprenta de Román Luera Pinto.—LEON

FESTONEADORES

indispensables en las escuelas regidas por Maestra

Nociones de Historia Sagrada y Religión

distribuidan en programas por

DON MANUEL ALVAREZ SANTULLANO

Profesor Normal de Instrucción pública en Oviedo

El haberse impreso ya trece veces esta obrita es la prueba más elocuente de la aceptación que ha tenido entre los maestros.

Está aprobada por Real orden para texto de Lectura é Historia Sagrada en las escuelas de primera enseñanza. Se vende en las principales librerías de León y Oviedo en casa del autor y en la imprenta de este periódico á 0'35 pesetas el ejemplar en rústica y 0'50 en cartóné.

“El libro de las escuelas,”

EL INGENIOSO HIDALGO D. QUIJOTE DE LA MANCHA

compuesto por

Miguel de Cervantes Saavedra

Reducido y compulsado por

DON EDUARDO VINCENTI

Consejero de Instrucción Pública

Obra declarada para texto de lectura en las Escuelas primarias, por el Real Consejo de Instrucción Pública (*Gaceta* del 26 de Mayo de 1905), de mérito relevante por la Real Academia Española, y de necesidad y utilidad en las Bibliotecas públicas por la Junta facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos (*Gaceta* del 11 de Julio de 1905), y de lectura obligatoria por Real orden (*Gaceta* del 6 de Diciembre de 1906.)

Precio del ejemplar, 2'50 pesetas.

Los pedidos á Román Luera Pinto, librería.—LEON.

MANUSCRITO ESCOLAR

por

SALGADO REY

Aprobado por el Consejo de I. P. en sesión de 20 de enero de 1906

Lecturas graduadas de escrituras diversas para las escuelas primarias de ambos sexos

Las materias que comprende este manuscrito, todas de un sabor marcadamente pedagógico son las siguientes:

- | | | |
|---|---|---|
| 1.ª Prólogo. | 12 Higiene de los órganos de la vista, del oído y del olfato. | 21. Razas humanas. |
| 2.ª Debores de los niños para con sus padres. | 13. Higiene de la boca. | 22. Historia de la habitación |
| 3.ª Dios y el hombre. | 14. Higiene de otras partes del cuerpo humano. | 23. 77 Aforismos morales dispuestos en orden alfabético los que pueden ser utilizados por los señores Maestros para inculcar en los educandos enseñanzas provechosísimas y de verdadera utilidad. |
| 4.ª Las estaciones.—El invierno. | 15. Los baños. | 24. Documentos usuales, como cartas, modelos de instancias y oficios recibos, contratos y pagarés. |
| 5.ª La primavera. | 16. El ciego y su tesoro. | |
| 6.ª El verano. | 17. La honradez. | |
| 7.ª El otoño. | 18. Disculpa graciosa. | |
| 8.ª Sucesión de las estaciones. | 19. Un gran corazón. | |
| 9.ª Higiene.—Aseo. | 20. Los malos libros. | |
| 10.ª Cuidado que exige el aseo. | | |
| 11.ª Higiene de la cabeza. | | |

De venta en todas las librerías de España á 9 pesetas docena y 0'75 ejemplar

EL CAMPO

Libro de lectura

POR

A. MARTIN

Inspector de Academia y Caballero del Mérito Agrícola

Obra premiada por la Academia de Ciencias Morales y Políticas y honrada con una suscripción por el Ministro de Agricultura Francés

Premiada en la Exposición escolar de Bilbao de 1905 y recomendada muy especialmente su adquisición á los Maestros por el Consejo de Instrucción Pública, en sesión de 16 de Diciembre de 1905, el que al aprobarla para texto de lectura en las escuelas, según R. O. de 12 de febrero de 1906, la ha considerado de gran valor educativo señalando también como mérito lo económico de su precio

Se vende en las principales librerías de España y América á 9 pesetas docena.

Madrid: Sucesores de Hernando, Arenal 11
Orense: PuertadoAiro, número 29

LECTURA GRADUADA

Gran método racional, y su rival en España, para aprender á leer pronto y bien, por el ingenioso profesor

Don Juan Antonio Matilla Matilla

Pesetas

- | | |
|-----------------------------------|----|
| Silabario español, docena.. | 50 |
| Catón Pedagógico, id. | 3 |
| El Instructor de la Infancia, id. | 6 |
| El Tesoro de los Niños, id. | 6 |
| La Perla Escolar (en versó) id. | 6 |
| El Buen Amigo, id. | 6 |

Estos cinco últimos libritos se hallan sólidamente encuadernados en cartóné, y de todos ellos se hacen descuentos, según la importancia de los pedidos.

DEPÓSITO CENTRAL

Imprenta y librería de D. Perfrío López, de Astorga.

En América del Sur, los señores libreros fijarán el precio de los expresados libritos.

La correspondencia se dirigirá al autor Sr. Matilla, por Astorga, Nistal de la Vega.